(OTORGAR LA HONROSA CONDICIÓN DE RETIRO DE LOS COMISIONADOS GENERALES JIMMY JAVIER MAYNARD Y JUAN RAMÓN GRADIZ BLANCO)

ACUERDO PRESIDENCIAL N°. 200-2014, aprobado el 27 de octubre de 2014

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 210 del 5 de noviembre de 2014

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa

ACUERDO PRESIDENCIAL N°. 200-2014

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

CONSIDERANDO

I

Que la Directora General de la Policía Nacional, Primer Comisionada Aminta Elena Granera Sacasa, con fundamento en el artículo 13, numerales 19 y 25 de la Ley 872 "Ley de Organización, Funciones, Carrera y Régimen Especial de Seguridad Social de la Policía Nacional", emitió el veintisiete de octubre del año dos mil catorce, la Disposición N°. 019-2014, proponiendo al suscrito pasar a la honrosa condición de retiro, a los Comisionados Generales **JIMMY JAVIER MAYNARD y JUAN RAMÓN GRADIZ BLANCO.**

II

Que el Artículo 56, párrafo tercero, de la Ley 872 "Ley de Organización, Funciones, Carrera y Régimen Especial de Seguridad Social de la Policía Nacional", faculta al Presidente de la República, para ordenar y oficializar el retiro de los Oficiales Generales,

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Otorgar la Honrosa condición de retiro de los Comisionados Generales **Jimmy Javier Maynard y Juan Ramón Gradiz Blanco,** con la pensión y prestaciones materiales y de seguridad establecidos en los artículos 84 al 86 de la Ley 872 "Ley de Organización, Funciones, Carrera y Régimen Especial de Seguridad Social de la Policía Nacional".

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día

Fuente: http://www.leybook.com/doc/31929

veintisiete de octubre del año dos mil catorce. **Daniel Ortega Saavedra,** Presidente de la República de Nicaragua.
Paul Oquist Kelley, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/31929